



 SENADO ARGENTINA	Dictamen	GA.GAC.EVAL
--	----------	-------------

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACIÓN
DP – 368/16

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 012/2018

A los 26 días del mes de septiembre de 2018, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas en el **EXP-HSN: 0000012/2018** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018** para la “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA “PRIE” Y TALLERES DE SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**”, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 137/138 y Anexos de fs. 139/141; 143/144, 145/153 y 154/183, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 205/206, instrumentado por Disposición DGA N° 0183/2018.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que “*La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate...*”---

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 272 se han presentado las propuestas identificadas como N° 1 **KARINA M. GALLAMAN Y PABLO M. GALLAMAN S.H. (CUIT N° 30-70932983-5)**, N° 2 **VARELA, MANUEL (CUIT N° 20-32869093-5)** y N° 3 **GARAVELLI, MARIO OMAR (CUIT N° 20-12274306-4)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente Dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.-----

III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 475/477 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.-----

B) Que del mismo surge:

1) **PROPUESTA N° 1 KARINA M. GALLAMAN Y PABLO M. GALLAMAN S.H.:** Que a fs. 331 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y la Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. –que obra a fs. 471– por donde surge que el oferente es una persona física bajo el régimen de Sociedad de Hecho.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 461/464, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), por donde surge que el oferente no se encuentra incorporado, circunstancia que no obsta a su consideración en atención al carácter facultativo de la consulta.-----



 <p>SENADO ARGENTINA</p>	Dictamen	GA.GAC.EVAL
---	----------	-------------

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 012/2018 (Hoja n° 2)

2) PROPUESTA N° 2 VARELA, MANUEL: Que a fs. 395 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.--

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – que obra a fs. 472- por donde surge que el oferente es una persona física bajo el régimen de trabajador autónomo.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 457/460, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs. 474, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

Que a fs. 504 obra la nota presentada en fecha 16/08/2018, a través de la cual hace, saber su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de su oferta.-----

3) PROPUESTA N° 3 GARAVELLI, MARIO OMAR: Que a fs. 451 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – que obra a fs. 473- por donde surge que el oferente es una persona física bajo el régimen de trabajador autónomo.-----

Que con la copia del pagaré presentada en calidad de garantía de mantenimiento de oferta, obrante a fs. 456, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso f) del Reglamento.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), por donde surge que el oferente no se encuentra incorporado, circunstancia que no obsta a su consideración en atención al carácter facultativo de la consulta.-----

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Que a fs. 480 la Dirección de Obras y Servicios Generales en el marco del correspondiente Informe Técnico, hace saber que las propuestas N°1 KARINA M. GALLAMAN Y PABLO GALLAMAN S.H., N° 2 VARELA, MANUEL y N° 3 GARAVELLI, MARIO OMAR deberán completar la planilla de cotización, especificar las marcas y modelos de los productos ofertados, y acompañar folletos, especificaciones, datos técnicos y toda documentación que consideren apropiada de las herramientas y elementos de sus propuestas.-----

Que a fs. 488/498 la propuesta N°3 GARAVELLI, MARIO OMAR acompaña la documentación requerida.-----

Que a fs. 485 corre la comunicación para la propuesta N°2 VARELA, MANUEL, por la cual se le hizo saber su obligación de cumplir con los mencionados recaudos –dentro del plazo de tres (3) días de su recepción- con el correspondiente apercibimiento.-----

//

	Dictamen	GA.GAC.EVAL 
---	----------	---

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 012/2018 (Hoja n° 3)

Que fs. 486 y 487 respectivamente, se adjuntan comprobantes de la orden de despacho y del seguimiento del mismo efectuado por el Correo Argentino, por donde se observa que el oferente se encuentra notificado al día 06 de julio, y con su plazo otorgado vencido, sin que hubiera dado cumplimiento a lo pedido y/o hubiera efectuado manifestación al respecto.-----

Que a fs.483 corre la comunicación para la propuesta N°1 KARINA M. GALLAMAN Y PABLO GALLAMAN S.H, por la cual se le hizo saber su obligación de cumplir con el mencionado recaudo –dentro del plazo de tres (3) días de su recepción- con el correspondiente apercibimiento.-

Que la referida comunicación se encuentra notificada, conforme el cargo al pie, y con su plazo vencido, sin que el oferente hubiera dado cumplimiento a lo pedido y/o hubiera efectuado manifestación al respecto.-----

Que a fs. 502 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Servicios Generales, por el cual informa que la oferta N°3 GARAVELLI MARIO OMAR, cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, se encuentra dentro del valor actual de mercado.-----

Por lo tanto, corresponde tener por aprobada técnicamente a la propuesta N° 3 GARAVELLI, MARIO OMAR y por no aprobadas a las propuestas N° 1 KARINA M. GALLAMAN Y PABLO GALLAMAN S.H y N° 2 VARELA, MANUEL por imposibilidad de evaluar técnicamente los productos cotizados.-----

V. VALORES ECONÓMICOS:

A) Que la presente contratación ha sido autorizada como “sin modalidad”, conforme el acto administrativo de fs. 205/206, instrumentado por Disposición DGA N° 0183/2018.-----

B) Que el art. 2° del citado acto administrativo ha estimado y autorizado un costo total para la presente contratación que asciende a la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECISIETE con 21/100 (\$1.790.117,21.-).-----

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

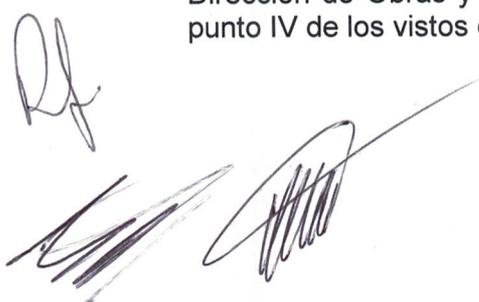
ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta N° 3 GARAVELLI, MARIO OMAR, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 475/477 no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

DESESTIMAR: la propuesta N° 1 KARINA M. GALLAMAN Y PABLO M. GALLAMAN S.H., por no cumplir con lo requerido por la Dirección de Obras y Servicios Generales a fs. 480, de acuerdo a los argumentos vertidos en el punto IV de los vistos del presente Dictamen.-----

DESESTIMAR: la propuesta N° 2 VARELA, MANUEL, por no cumplir con lo requerido por la Dirección de Obras y Servicios Generales a fs. 480, de acuerdo a los argumentos vertidos en el punto IV de los vistos del presente Dictamen.-----

///



	Dictamen	GA.GAC.EVA 
---	----------	--

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 012/2018 (Hoja n° 4)

ADJUDICAR: La propuesta N° 3 GARAVELLI, MARIO OMAR: su oferta de fs. 397 y demás documental que la compone para el **renglón 2** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 205/206 instrumentado por Disposición DGA N° 0183/2018 por un costo total de pesos **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$158.540,00.-)**, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego y ha sido aprobada por la Dirección de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

DECLARAR FRACASADO: El renglón n° 1 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 205/206 instrumentado por Disposición DGA N° 0183/2018, en atención a que las ofertas presentadas han sido consideradas desestimadas o no ha cotizado, según sea el caso.-----

NOTA N° 1: Para el caso de persistir la necesidad de los instrumentos requeridos en el renglón del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, se aconseja a la autoridad administrativa se provea lo necesario para una nueva convocatoria.-----

NOTA N° 2: Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente solicitar –de forma previa- el comprobante de estado de deuda ante la AFIP según RG AFIP N° 4164/2017.-----



Dra. Mariana Rodríguez Álvarez
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación



Germán A. Fassio
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles.-----